



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N° 1605

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EX—2024-06213687—GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos propone la creación del PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO; y

CONSIDERANDO:

Que el suicidio sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, según las últimas estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicadas, cada año pierden la vida más personas por suicidio que por VIH, paludismo o cáncer de mama, o incluso por guerras y femicidios/homicidios. Cada año se quitan la vida cerca de 800.000 personas y esta cifra está aumentando;

Que una vasta bibliografía indica que cada un (1) suicidio consumado que se registra, han habido veinte intentos de suicidios (registrados o no) en las guardias hospitalarias u otros efectores de salud;

Que el suicidio es una de las principales causas de muerte en muchos países, sin embargo el 78% de los suicidios se concentran en los países con ingresos medios y bajos;

Que en Argentina, como en otros países de la región, hay subregistros de los datos, debido a distintas razones; ya sea por fallas técnicas, por la falta de obligatoriedad del dato, por falta de criterios únicos, por falta de tecnología y capacitación para los registros fidedignos y no es menor por razones de estigmatización de este fenómeno, en muchos casos se trata de “disimular” la causa de la muerte y no se registra como muerte por suicidio;

Que prácticamente en todos los países la tasa de suicidios de varones es muy superior a la de mujeres, mientras que los intentos de suicidio son más frecuentes en mujeres. Es importante mencionar, que en casi ningún país se ha tenido en cuenta la identidad de género distinta al documento civil, por lo que también se observa el registro erróneo referido a que en algunas localidades, donde la normatización hetero-hegemónica puede ser un factor de vulnerabilidad, podría contar como uno de los ejes a trabajar para la prevención;

Que se ha demostrado la importancia de proyectar acciones sólidas que abarquen la problemática del suicidio, teniendo en cuenta las consecuencias de la sindemia y abriendo posibilidades a través de las redes sociocomunitarias;

Que en el marco de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), el plexo normativo de Derechos Humanos, los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes propone la implementación de un Programa dirigido a cumplir con la meta 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el 2030, en consonancia con el plan de la OPS/OMS 2020-2025;



Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Ministerios N° 9501, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO, en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, cuyos lineamientos y características se describen en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/09/2024	32197